

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 12319 DE 26/11/2020

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de **TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S OCCICARGO**”

**LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 365 de la Constitución Política se establece que “[...]los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”.

SEGUNDO: Que “[...]la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad”¹.

TERCERO: Que en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2409 de 2018² se establece que es función de la Superintendencia de Transporte “[...]adelantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones, infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte”.

CUARTO: Que la Superintendencia de Transporte es competente para conocer la presente investigación administrativa en la medida que en el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre “[...]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito”.

4.1 Competencia de la Superintendencia de Transporte en el caso concreto

El objeto de la Superintendencia de Transporte consiste en ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en

¹ Ley 105 de 1993, artículo 3, numeral 3.

² “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación³ se concretó en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte,⁴ sin perjuicio de las demás funciones previstas en la ley.

De otra parte, se previó que estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte⁵ (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte,⁶ establecidas en la ley 105 de 1993 y (iii) las demás que determinen las normas legales.⁷

Es así que el Decreto 173 de 2001⁸ compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015⁹, encarga a la Superintendencia de Transporte la Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

De esta manera, esta Superintendencia tiene dentro de facultades de vigilancia, inspección y control sobre las empresas de servicio público de transporte para garantizar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio y en especial lo relacionado con la contratación y expedición de manifiestos electrónicos de carga a vehículos que tienen omisiones en el cumplimiento de las condiciones y los procedimientos establecidos en la normatividad vigente al momento de su registro inicial.¹⁰

QUINTO: Que mediante circular No. MT 20204020027711 del 30 de enero de 2020, el Ministerio de Transporte, en atención a las medidas especiales y transitorias tomadas para sanear el registro inicial de los vehículos de transporte de carga, publicó el segundo reporte de vehículos que presuntamente presentaron omisiones en su registro inicial.

SEXTO: el Ministerio de Transporte, el día 08 de mayo de 2020, publicó a través del Registro Nacional de Despachos de Carga (en adelante RNDC), un listado de “*los vehículos que se encuentran marcados con Matricula Inicial con Omisiones dentro del RNDC.*”

SÉPTIMO: Que mediante Radicado No. 20205321027882 del 22 de Octubre de 2020, el Ministerio de Transporte remite a esta Superintendencia “*archivo Excel con el detalle de cada manifiesto, placa y fecha para todas las empresas que expidieron manifiestos a placas con matrículas con omisiones*”.

OCTAVO: La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte procedió a, depurar la información y a consultar el Registro Nacional Automotor (RNA) con la finalidad de extraer la identificación de los propietarios de los vehículos relacionados en la base Excel remitida por el Ministerio de Transporte.

³Al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia: “Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos.”

“Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.”

⁴ Cfr. Decreto 2409 de 2018 artículo 4

⁵ Cfr. Decreto 101 de 2000 artículo 42. Vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del decreto 2409 de 2018

⁶ “**Artículo 1º.- Sector y Sistema Nacional del Transporte.** Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.

Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad.”

⁷Lo anterior, en congruencia por lo establecido en el artículo 9 de la ley 105 de 1993, la ley 336 de 1996 y demás leyes aplicables a cada caso concreto.

⁸Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

⁹Artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015 **Control y vigilancia** “La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

¹⁰Artículo 2.2.1.7.1.13. “ (...) [I]a Superintendencia de Puertos y Transporte adelantará, dentro del marco de sus competencias, las investigaciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996”

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

NOVENO: Que de la evaluación de la información remitida a esta Dirección, se pudo identificar que dentro de la lista de los vigilados que expidieron manifiestos electrónicos de carga a vehículos con omisión en su registro inicial en el periodo comprendido entre enero y octubre de 2020, se identificó a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S OCCICARGO** (en adelante **OCCICARGO**) con **NIT 900.614.727 - 6**, empresa habilitada mediante Resolución No. 158 de fecha 29 de noviembre de 2013.

DÉCIMO: Que una vez revisada y evaluada la información que reposa en el expediente y en esta Superintendencia sobre la actuación de **OCCICARGO**, se pudo corroborar que: i) ha expedido de manera reiterada manifiestos electrónicos de carga a vehículos que presentan omisiones en el cumplimiento de las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su registro inicial; y, ii) que la expedición de los manifiestos en cuestión se realizó sin la verificación y consulta del Registro Único Nacional de Tránsito (en adelante RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (en adelante RNDC), bases de datos que la Investigada tenía el deber de revisar y a las cual tenía acceso para determinar la situación de los vehículos con los cuales contrató.

Así las cosas, y con el fin de exponer de mejor manera los dos argumentos arriba establecidos, a continuación se presentará, en dos numerales, el material probatorio que lo sustenta.

10.1. Expedición y reporte de manifiestos electrónicos de carga ante la plataforma denominada Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).

Después de realizar la evaluación de la información que fue entregada por el Ministerio de Transporte a la Superintendencia de Transporte y, en particular, lo establecido en el RNDC, se pudo corroborar que **OCCICARGO**, expidió ciento noventa y tres (193) manifiestos electrónicos de carga a vehículos que, entre los meses de enero y octubre de 2020, presentaban omisión en su registro inicial.

Se observó, por ejemplo, que **OCCICARGO** expidió manifiestos electrónicos de carga al vehículo identificado con placa No. SRO891 entre los meses de enero y octubre de 2020 y, de la misma manera, ocurrió con el vehículo con placa SZR621, donde se expidieron sesenta y siete (67) de los ciento noventa y tres (193) manifiestos electrónicos de carga en total, aun cuando los dos vehículos presentaban omisión en su registro inicial tal como lo indicó el Ministerio de Transporte en la circular ya mencionada que publicó el 30 de enero de 2020.

Así las cosas, se procede a presentar la información que identifica cada uno de los manifiestos objeto de investigación:

Tabla No. 1. Manifiestos expedidos por la empresa Investigada a vehículos con omisión en el registro inicial.

	NÚM MANIFIESTO CARGA	FECHA CREA	EMPRESA	NÚM NIT EMPRESA TRANSPORTE	NÚM PLACA	NOMBRE PROPIETARIO	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO
1	35358	10/01/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
2	35407	14/01/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
3	35459	17/01/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
4	35507	21/01/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
5	35574	24/01/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
6	35642	28/01/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

7	35768	3/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
8	35799	4/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
9	35829	5/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
10	35919	11/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
11	35973	13/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
12	36035	18/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
13	36089	20/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
14	36129	24/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
15	36244	28/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
16	36320	4/03/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
17	36480	11/03/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
18	36588	17/03/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
19	36849	22/04/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
20	36896	29/04/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
21	36944	2/05/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
22	37032	9/05/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
23	37042	10/05/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
24	37801	14/05/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
25	37876	18/05/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
26	37969	26/05/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
27	38075	2/06/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
28	38155	8/06/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
29	38258	15/06/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
30	38350	22/06/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

31	38554	4/07/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
32	38586	8/07/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
33	38713	17/07/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
34	38878	29/07/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
35	39407	5/09/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
36	39466	8/09/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
37	39512	10/09/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
38	39581	15/09/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SRO891	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA	4235882
39	35475	18/01/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
40	35508	21/01/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
41	35576	24/01/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
42	35749	1/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
43	35811	5/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
44	35869	8/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
45	35959	13/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
46	36119	22/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
47	36253	29/02/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
48	36321	4/03/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
49	36380	6/03/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
50	36555	14/03/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
51	36658	20/03/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
52	36838	21/04/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
53	36892	29/04/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
54	36979	6/05/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

55	37041	10/05/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
56	37835	15/05/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
57	37974	26/05/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
58	37973	26/05/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
59	38100	3/06/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
60	38193	10/06/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
61	38225	12/06/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
62	38273	16/06/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
63	38318	18/06/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
64	39025	10/08/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
65	39542	11/09/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
66	39765	25/09/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397
67	39858	3/10/20	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	SZR621	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA	8464397

De la información presentada en el cuadro anterior, se puede observar que **OCCICARGO** expidió sesenta y siete (67) manifiestos electrónicos de carga a dos (2) vehículos durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2020, que presentaban omisiones en su registro inicial. Se aclara que el cuadro anterior corresponde a un muestreo extraído de los ciento noventa y tres (193) manifiestos electrónicos de carga, los cuales se encuentran enlistados como anexo a la presente resolución.

En la tabla en cuestión, además, se identifica sobre los sesenta y siete (67): la fecha de creación del manifiesto electrónico de carga; el número de placa del vehículo; la empresa que lo expidió; y el número del manifiesto de carga. Información que resulta muy importante a la hora de identificar cómo se replicó el comportamiento de la empresa investigada con los distintos vehículos de propiedad de personas jurídicas con los cuales se contrató la prestación del servicio público de transporte carga.

10.2. Identificación y verificación a través de consulta pública del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y del Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC)

De acuerdo con la información que obra en el expediente, el Ministerio de Transporte en atención a la información remitida por los organismos de tránsito, identificó a través de la plataforma RUNT, en la casilla denominada "normalización y saneamiento" los vehículos que presentan deficiencias en la matrícula.

Así las cosas, el Ministerio de Transporte mediante el Decreto 632 de 2019 dispuso que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de carga, con anterioridad a la contratación y/o expedición del manifiesto electrónico, deben consultar el RUNT y el RNDC, y verificar el estado de los vehículos con los que se pretenda contratar. Por lo tanto, debe ser una actuación realizada con anterioridad a la contratación.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

Lo anterior, tal como lo establece el artículo 10° del Decreto 632 de 2019, compilado por el artículo 2.2.1.7.7.1.13. del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015, que dispone:

“Para efectos de la contratación y expedición del manifiesto de carga, los generadores de carga o las empresas de transporte habilitadas para la prestación del servicio en la modalidad de carga deberán consultar el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) y verificar que los vehículos a contratar no presentan omisiones en su registro inicial.

En el evento que el generador de carga o la empresa de transporte habilitada para la prestación del servicio en la modalidad de carga contrate vehículos que se encuentren con anotación como vehículo con omisiones en su registro inicial en el RUNT y en el RNDC serán sujetos de las investigaciones que realice la Superintendencia de Transporte a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996.” (Subrayado y cursiva fuera del texto)

Como se puede observar en la transcripción realizada, la información sobre la condición del vehículo con el cual se va a contratar y/o al que se le va a expedir manifiesto para la prestación del servicio público de transporte de carga debe ser consultada y corroborada por los actores inmersos en las distintas operaciones de transporte. Deber que, en el presente caso, presuntamente no cumplió **OCCICARGO** con la expedición de los ciento noventa y tres (193) manifiestos electrónicos de carga objeto de investigación, en donde, como se demostrará más adelante, aunque en el reporte del RUNT los vehículos en cuestión aparecían como no normalizados y en el RNDC con estado de matrícula con omisión de registro, procedió a expedirle el respetivo documento de transporte.

A continuación se presentarán, a manera de ejemplo, la información que contiene la página web del RUNT y RNDC sobre los vehículos establecidos en la Tabla No. 1.

10.2.1. Vehículo de placa No. SRO891.

Sobre este vehículo, se pudo evidenciar al consultar la información contenida en el RUNT que en la casilla denominada “Deficiencia en Matrícula” tenía la anotación “SI” y, en lo correspondiente casilla de “Vehículo normalizado”, tenía la anotación “NO”.

Imagen No. 1. Anotación del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) sobre la normalización y saneamiento del vehículo SRO891¹¹.



¹¹Consulta SuperTransporte realizada al link <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>, consultado el 18/11/2020 recuperado de \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\OMISIÓN DE REGISTRO (II)\TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE\RUNT. Código Hash. b55630663847feedac6b7a181ed71ca2510517c0f9fabb1125e3c8cd5bd003f.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

Como se puede observar, con solo realizar la consulta usando la placa del vehículo en la página web del RUNT, de los registros del vehículo de placa SRO891, se podía identificar el estado del mismo. De la misma manera, consultando la plataforma RNDC, se logra evidenciar que el vehículo cuenta con la anotación “REGISTRO INICIAL CON OMISIONES” y, aun así, el investigado incumpliendo de manera clara con sus deberes, expidió treinta y ocho (38) manifiestos electrónicos de carga al vehículo referido para la prestación del servicio público de transporte de carga durante los meses de enero y octubre de 2020, fecha en la cual ya se había expedido la circular del Ministerio de Transporte del 30 de enero de 2020, como se evidencia a continuación:

Imagen No. 2. Consulta del Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) sobre el estado de matrícula del vehículo SRO891¹².

10.2.2. Vehículo de placa No. SZR621.

Sobre el vehículo de placa No. SZR621, se pudo observar al realizar la consulta en la información reportada por el RUNT que en la casilla denominada “Deficiencia en Matrícula” tenía la anotación “SI” y, en lo correspondiente a la casilla de “Vehículo normalizado”, tenía la anotación “NO”.

Imagen No. 3. Anotación del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) sobre la normalización y saneamiento del vehículo SZR621¹³.

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
SI	NO			

Sobre el vehículo que aparece en el RUNT como no normalizado, se pudo determinar además, por medio de la consulta en el RNDC, que el vehículo de placa SZR621 contaba con la anotación en la plataforma que identifica al vehículo con omisión, tal como se evidencia a continuación:

¹²Consulta SuperTransporte realizada al link <https://rndc.mintransporte.gov.co/>, consultado el 18/11/2020 recuperado de \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\OMISIÓN DE REGISTRO (II)\TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE\RNDC. Código Hash. af9effc9fa845b75e19575382197a5bce9f1545e2f9ec432aac7333511cf1576.

¹³Consulta SuperTransporte realizada al link <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>, consultado el 18/11/2020 recuperado de \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\OMISIÓN DE REGISTRO (II)\TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE\RUNT. Código Hash. 3ef2d96f8d3eac40d9fd8403f64137e61d8b9fca3ae7e1dd2b30a38cf28b355f.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

Imagen No. 4. Consulta del Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) sobre el estado de matrícula del vehículo SZR621¹⁴.

Consulta de Manifiestos de una Placa o Conductor

Placa Vehículo	<input type="text" value="SZR621"/>	Identificación Conductor	<input type="text"/>	Nro. Radicado Manifiesto	<input type="text"/>
Fecha Inicial	<input type="text" value="2020/11/18 12"/>	Fecha Final	<input type="text" value="2020/11/19 15"/>		
Estado Matrícula	REGISTRO INICIAL CON O	SOAT	2021/04/05	RTM	2021/06/05
<input type="button" value="Consultar Manifiestos"/>		<input type="button" value="Generar PDF de la Consulta"/>		<input type="button" value="Consultar Estado Placa"/>	

No obstante lo anterior, la empresa expidió veintinueve (29) manifiestos electrónicos de carga al vehículo de placas SZR621 durante los meses de enero y octubre de 2020.

Es importante poner de presente que en este aparte se expusieron a manera de ejemplo dos casos (placas No. SRO891 y SZR621) de las treinta (30) que componen el número de total de vehículos a los cuales **OCCICARGO** expidió ciento noventa y tres (193) manifiestos electrónicos de carga objeto de la presente investigación. En lo que tiene que ver con los veintiocho (28) vehículos restantes con omisión de registro, esta Superintendencia realizó el mismo proceso de verificación encontrando que a los vehículos identificados, le fueron expedidos ciento veintiseis (126) manifiestos electrónicos de carga por parte de la empresa, los cuales se encuentran enlistados como anexo a la presente resolución.

DÉCIMO PRIMERO: De acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio suficiente que permite concluir que, presuntamente, **OCCICARGO** incumplió el deber de prestar el servicio público de transporte con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados por el Ministerio de Transporte, expidiendo manifiestos electrónicos de cargas a vehículos que presentan omisión en su registro inicial, obligación detallada en el artículo 23 de la Ley 336 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.7.7.1.13 del Decreto 1079 de 2015 como se presenta a continuación:

11.1. Incumplimiento en las condiciones para la contratación y expedición de manifiestos electrónicos de carga a vehículos que presentan omisiones en el registro inicial.

A partir del análisis realizado por la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre es posible evidenciar que **OCCICARGO**, incurrió en un incumplimiento al deber establecido en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996 que exige de las empresas de transporte la prestación del servicio en vehículos matriculados y registrados para el servicio cumpliendo con las especificaciones y requisitos para cada modo de transporte¹⁵. Esto, en concordancia con la promulgación de las medidas especiales y transitorias para la vigencia mencionada que se encuentran descritas en el Decreto 632 de 2019, compilado por el Decreto 1079 de 2015, que exige de las empresas de transporte la verificación del estado del vehículo a través del RUNT y el RNDC antes de proceder a su contratación y/o expedición de manifiesto electrónico de carga.

Por lo tanto, las empresas habilitadas en la modalidad de carga, que es el caso que nos compete en el presente acto administrativo, deberán prestar el servicio con equipos que se encuentren matriculados para la prestación del servicio público y homologados por el Ministerio de Transporte¹⁶.

En ese sentido, el Estatuto Nacional de Transporte, Ley 336 de 1996, ha dispuesto que el servicio de transporte prestado por empresas habilitadas en la modalidad es un servicio esencial bajo la regulación del Estado, quien en su facultad reguladora debe adoptar las medidas tendientes para garantizar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida y la seguridad de todos los usuarios. De conformidad con

¹⁴Consulta SuperTransporte realizada al link <https://mdc.mintransporte.gov.co/>, consultado el 18/11/2020 recuperado de \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\OMISIÓN DE REGISTRO (II)\TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE\RNDC. Código Hash. 3d157def2e479726dad120624475c7162abd5259b1b1a4c3dde6edc4a465bc3.

¹⁵ Artículo 23 de la Ley 336 de 1996 "Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte"

¹⁶Ibidem

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

esta premisa, el gobierno nacional ha adoptado, entre otras medidas, la regulación del ingreso por incremento de vehículos y el registro y homologación de los mismos por parte del Ministerio de Transporte¹⁷, y se debe dar cumplimiento a la misma.

Es así que, a través del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, se preceptuó el registro inicial de vehículos nuevos, los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas y de capacidad homologadas por el Ministerio de Transporte para la correcta prestación del servicio en vía del territorio nacional.

Ahora bien, en virtud de la política nacional de transporte público automotor de carga se consideró necesario establecer e implementar acciones que aseguren la eficiente y segura prestación del servicio de transporte de carga, toda vez que este fue considerado como “[f]actor determinante para la competitividad del país, no sólo por su incidencia dentro de los costos de las mercancías, sino por ser la principal alternativa para su movilización”¹⁸.

De esta manera se propuso la renovación y reposición del parque automotor de carga, la cual se ejecutó a través del ingreso de vehículos al servicio particular y público, mediante los mecanismos de reposición por desintegración física total o caución y, posteriormente, con las condiciones y procedimientos para el registro inicial de dichos vehículos.

Sobre este último aspecto, se dispuso que para realizar el registro inicial de un vehículo que ingresa al servicio por alguna de las causales establecidas anteriormente, se debe acreditar mediante certificación el cumplimiento de requisitos o la aprobación de la caución expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las normas vigentes.

Posteriormente, se destaca, que el Gobierno Nacional en atención a la reforma estructural del transporte de carga por carretera, suscrito el 21 de julio de 2016, se comprometió a reglamentar la política de saneamiento del proceso de matrícula y, en atención a lo dispuesto, procedió a identificar los vehículos de carga que presentan omisión en el registro inicial, a través del cruce de información de las distintas plataformas dispuestas para tal fin y la información que reposa en los archivos del propio ministerio.

Una vez identificados, se hizo necesario adoptar medidas especiales y transitorias para sanear los vehículos que presuntamente se encuentran con omisiones en el registro inicial.

Finalmente, entre las medidas adoptadas, el Ministerio de Transporte incluyó ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), una marcación a los vehículos con omisiones en el registro inicial que permitieran la verificación del estado actual del vehículo a todos los actores inmersos en la cadena de transporte. Asimismo, dentro de las disposiciones del Decreto 632 de 2019, se obligó a generadores de carga y empresas de transporte a consultar estas plataformas antes de la contratación y/o posible expedición de manifiestos electrónicos de carga a dichos vehículos, so pena de incurrir en contravenciones a las disposiciones normativas.

La obligación arriba establecida, en virtud a lo dispuesto en la Ley 336 de 1996 y el deber consagrado en el Decreto 632 de 2019, de manera clara, presuntamente fueron omitidos por **OCCICARGO**, al expedir manifiestos electrónicos de carga a vehículos que no cumplen las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su registro inicial, según lo expuesto en el numeral décimo de esta Resolución. Situación que, además, se pasa a concretar en el siguiente aparte:

11.2 Imputación.

CARGO ÚNICO: De conformidad con lo expuesto por esta Dirección en la parte considerativa del presente acto administrativo, la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga

¹⁷ Corte Constitucional Sentencia C – 033 de 2014 M.P. Nilson Pinilla Pinilla. “las empresas habilitadas sólo pueden prestar el servicio con equipos matriculados o registrados para dicho servicio y previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, según lo prevé el artículo 23 de la Ley 336 de 1996; coincidiendo entonces el Consejo de Estado y la Corte Constitucional en que el servicio público de transporte presenta las siguientes”.

¹⁸ Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3489 de 01 de octubre de 2007.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S OCCICARGO con NIT **900.614.727 – 6** presuntamente expidió ciento noventa y tres (193) manifiestos electrónicos de carga durante los meses de enero y octubre de 2020, a vehículos que presentaban omisión en el registro inicial, de acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Transporte y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), omitiendo verificar el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias mínimas de los vehículos con los que prestó el servicio público de transporte terrestre de transporte.

Esta conducta constituiría una presunta violación del literal (e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.7.7.1.13. del Decreto 1079 de 2015.

11.2.1. Graduación. El artículo 46 de la Ley 336 de 1996 establece que la sanción correspondiente por violar el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, con sujeción a lo establecido en el artículo y 2.2.1.7.7.1.13 del Decreto 1079 de 2015 es una multa, tal como se establece a continuación:

Sobre la conducta en cuestión se señala que, según el artículo 46 de la Ley 336 de 1996, la sanción de multa, tal como se establece a continuación;

“Artículo 46. (...) Parágrafo. Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada Modo de transporte:

a. Transporte Terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes (...).”

Adicionalmente, se destaca, que al momento de imponer la sanción si fuera el caso, se valorarán las circunstancias establecidas por el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, para que esta Dirección gradúe las sanciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

“(...) Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:

- 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.*
- 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.*
- 3. Reincidencia en la comisión de la infracción.*
- 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.*
- 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.*
- 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.*
- 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.*
- 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas”.*

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S OCCICARGO** con NIT **900.614.727 – 6**, por la presunta vulneración a las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996 con sujeción a lo dispuesto en el artículo

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

2.2.1.7.7.1.13 del Decreto 1079 de 2015, en la modalidad de responsabilidad que trata la conducta del literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S OCCICARGO** con NIT 900.614.727 – 6, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 336 de 1996 y 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando en el asunto de su escrito, de manera visible, el número del presente acto administrativo. Para el efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 3 del Decreto Legislativo 491 de 2020, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S OCCICARGO** con NIT 900.614.727 – 6

ARTÍCULO CUARTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Tenerse como pruebas las que reposan en el expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez se haya surtido la notificación a la investigada, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47¹⁹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12319

26/11/2020

Hernán Darío Otálora Guevara

HERNÁN DARIO OTÁLORA GUEVARA

Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

Notificar:

TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S OCCICARGO

Representante legal o quien haga sus veces

CALLE 62 # 1 BIS - 15 APT 207 BLOQUE B UNIDAD VILLA DEL SOL 3

Cali – Valle del Cauca

Correo electrónico: occicargo@yahoo.com.co

Proyectó: CP

Revisó: LB

¹⁹ “**Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso**” (Negrilla y subraya fuera del texto original)

	CODIGO EMPRESA	EMPRESA	NUM NIT EMPRESA TRANSPORTE	NUM MANIFIESTO CARGA	NUM PLACA	FECHA CREA	NUMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	NOMBRE PROPIETARIO
1	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35752	CQE621	1/02/20	66718769	RUBIELA OSPINA ARIAS
2	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36983	SLH859	6/05/20	2999021	PEDRO AMORTEGUI GUEVARA
3	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36600	SLH859	18/03/20	2999021	PEDRO AMORTEGUI GUEVARA
4	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36471	SLH859	10/03/20	2999021	PEDRO AMORTEGUI GUEVARA
5	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36444	SLH859	9/03/20	2999021	PEDRO AMORTEGUI GUEVARA
6	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36366	SLH859	5/03/20	2999021	PEDRO AMORTEGUI GUEVARA
7	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36146	SLH859	25/02/20	2999021	PEDRO AMORTEGUI GUEVARA
8	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39700	SMK804	22/09/20	7215854 46383876	NOE DE LOS ANGELES GONZALEZ GONZALEZ SONIA PATRICIA GIL MARTINEZ
9	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39469	SMK804	8/09/20	7215854 46383876	NOE DE LOS ANGELES GONZALEZ GONZALEZ SONIA PATRICIA GIL MARTINEZ
10	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36631	SMK804	19/03/20	7215854 46383876	NOE DE LOS ANGELES GONZALEZ GONZALEZ SONIA PATRICIA GIL MARTINEZ
11	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38353	SML939	23/06/20	19070131	ENRIQUE RINCON CORTES
12	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38763	SMW113	22/07/20	80014465	JULIAN DAVID ANGULO CHAPARRO
13	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38428	SMW113	26/06/20	80014465	JULIAN DAVID ANGULO CHAPARRO
14	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38355	SMW113	23/06/20	80014465	JULIAN DAVID ANGULO CHAPARRO
15	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38265	SMW113	16/06/20	80014465	JULIAN DAVID ANGULO CHAPARRO
16	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37991	SMW113	27/05/20	80014465	JULIAN DAVID ANGULO CHAPARRO

17	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36182	SMW113	26/02/20	80014465	JULIAN DAVID ANGULO CHAPARRO
18	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36012	SMW113	17/02/20	80014465	JULIAN DAVID ANGULO CHAPARRO
19	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35906	SMW113	10/02/20	80014465	JULIAN DAVID ANGULO CHAPARRO
20	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35801	SMW113	4/02/20	80014465	JULIAN DAVID ANGULO CHAPARRO
21	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36916	SMW113	30/04/20	80014465	JULIAN DAVID ANGULO CHAPARRO
22	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36760	SNP038	7/04/20	3116233	CARLOS EDUARDO ROZO ROJAS
23	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36717	SNP038	1/04/20	3116233	CARLOS EDUARDO ROZO ROJAS
24	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39453	SPK055	8/09/20	1234192966	GILBERTO MUÑOZ ROJAS
25	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39366	SQY058	2/09/20	1087990693	JUAN DAVID AYALA MUÑOZ
26	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36988	SRO045	6/05/20	52055950	MARIA BETTY GALINDO DIAZ
27	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39581	SRO891	15/09/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
28	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39512	SRO891	10/09/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
29	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39466	SRO891	8/09/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
30	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39407	SRO891	5/09/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
31	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38878	SRO891	29/07/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
32	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38713	SRO891	17/07/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
33	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38586	SRO891	8/07/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
34	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38554	SRO891	4/07/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
35	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38350	SRO891	22/06/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
36	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38258	SRO891	15/06/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA

37	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38075	SRO891	2/06/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
38	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37969	SRO891	26/05/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
39	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37876	SRO891	18/05/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
40	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37801	SRO891	14/05/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
41	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37042	SRO891	10/05/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
42	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37032	SRO891	9/05/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
43	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36944	SRO891	2/05/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
44	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36896	SRO891	29/04/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
45	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36849	SRO891	22/04/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
46	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36480	SRO891	11/03/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
47	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36320	SRO891	4/03/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
48	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36244	SRO891	28/02/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
49	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36089	SRO891	20/02/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
50	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36035	SRO891	18/02/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
51	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35973	SRO891	13/02/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
52	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35919	SRO891	11/02/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
53	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35829	SRO891	5/02/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
54	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35799	SRO891	4/02/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
55	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35768	SRO891	3/02/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA
56	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35642	SRO891	28/01/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑOIGA ARIZA

57	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35574	SRO891	24/01/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
58	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35507	SRO891	21/01/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
59	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35459	SRO891	17/01/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
60	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35407	SRO891	14/01/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
61	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35358	SRO891	10/01/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
62	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38155	SRO891	8/06/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
63	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36588	SRO891	17/03/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
64	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36129	SRO891	24/02/20	4235882	JOSE MIGUEL ZUÑIGA ARIZA
65	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39102	SRP477	15/08/20	1051472828 46361827	DIEGO FERNANDO VELANDIA CAMARGO EDELmira CAMARGO CASTILLO
66	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36879	SRP477	27/04/20	1051472828 46361827	DIEGO FERNANDO VELANDIA CAMARGO
67	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38851	SRP655	27/07/20	7168439 74417426	JOSE LEONEL SUAREZ RODRIGUEZ
68	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37003	SRP655	7/05/20	7168439 74417426	JOSE LEONEL SUAREZ RODRIGUEZ
69	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36928	SRP655	1/05/20	7168439 74417426	JOSE LEONEL SUAREZ RODRIGUEZ
70	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35724	SST288	31/01/20	6117078	OSCAR HERNAN RUIZ ROJAS
71	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38917	SSW038	1/08/20	53931653	ADRIANA MARIA MOLINA MORA
72	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38699	SSW038	16/07/20	53931653	ADRIANA MARIA MOLINA MORA
73	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38459	SSW038	28/06/20	53931653	ADRIANA MARIA MOLINA MORA
74	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38420	SSW038	26/06/20	53931653	ADRIANA MARIA MOLINA MORA
75	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38223	SSW038	12/06/20	53931653	ADRIANA MARIA MOLINA MORA

76	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38131	SSW038	6/06/20	53931653	ADRIANA MARIA MOLINA MORA
77	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38030	SSW038	29/05/20	53931653	ADRIANA MARIA MOLINA MORA
78	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36234	SSW038	28/02/20	53931653	ADRIANA MARIA MOLINA MORA
79	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35875	SSW038	8/02/20	53931653	ADRIANA MARIA MOLINA MORA
80	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35580	SSW038	24/01/20	53931653	ADRIANA MARIA MOLINA MORA
81	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35458	SSW038	16/01/20	53931653	ADRIANA MARIA MOLINA MORA
82	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35323	SSW038	4/01/20	53931653	ADRIANA MARIA MOLINA MORA
83	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38434	SSW802	27/06/20	5828534	JOSE GREGORIO MENDEZ PARAMO
84	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36936	SSW802	2/05/20	5828534	JOSE GREGORIO MENDEZ PARAMO
85	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35895	SSW802	8/02/20	5828534	JOSE GREGORIO MENDEZ PARAMO
86	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35463	SSW802	17/01/20	5828534	JOSE GREGORIO MENDEZ PARAMO
87	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35713	SSW912	31/01/20	65780627	EDILMA MENDEZ PARAMO
88	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35519	SSW912	21/01/20	65780627	EDILMA MENDEZ PARAMO
89	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35386	SSW912	11/01/20	65780627	EDILMA MENDEZ PARAMO
90	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35350	SSW912	8/01/20	65780627	EDILMA MENDEZ PARAMO
91	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39121	SSY059	18/08/20	23810436	YANET ROJAS ALFONSO
92	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39052	SSY059	12/08/20	23810436	YANET ROJAS ALFONSO
93	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38872	SSY059	29/07/20	23810436	YANET ROJAS ALFONSO
94	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38659	SSY059	14/07/20	23810436	YANET ROJAS ALFONSO
95	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38571	SSY059	7/07/20	23810436	YANET ROJAS ALFONSO

96	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38254	SSY059	14/06/20	23810436	YANET ROJAS ALFONSO
97	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38083	SSY059	2/06/20	23810436	YANET ROJAS ALFONSO
98	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37873	SSY059	18/05/20	23810436	YANET ROJAS ALFONSO
99	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37056	SSY059	11/05/20	23810436	YANET ROJAS ALFONSO
100	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36890	SSY059	27/04/20	23810436	YANET ROJAS ALFONSO
101	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38461	SSY059	29/06/20	23810436	YANET ROJAS ALFONSO
102	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36652	SSY059	20/03/20	23810436	YANET ROJAS ALFONSO
103	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36695	SWR329	28/03/20	10237837	GUSTAVO ALBERTO GOMEZ MARTINEZ
104	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36549	SWR329	14/03/20	10237837	GUSTAVO ALBERTO GOMEZ MARTINEZ
105	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39178	SXV004	21/08/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ GLUTIERREZ
106	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39019	SXV004	10/08/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ GLUTIERREZ
107	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38749	SXV004	21/07/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ
108	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38745	SXV004	21/07/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ
109	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38658	SXV004	14/07/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ
110	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38579	SXV004	7/07/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ
111	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38548	SXV004	3/07/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ
112	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38271	SXV004	16/06/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ
113	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37987	SXV004	26/05/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ
114	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36528	SXV004	13/03/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ
115	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36417	SXV004	7/03/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ

116	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36099	SXV004	21/02/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ
117	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35784	SXV004	3/02/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ
118	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35469	SXV004	17/01/20	1019009956 7126681	ANA MARIA SANTOS CAMARGO EMIRO YECITH PEREZ
119	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39858	SZR621	3/10/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
120	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39765	SZR621	25/09/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
121	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39542	SZR621	11/09/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
122	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39025	SZR621	10/08/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
123	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38318	SZR621	18/06/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
124	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38273	SZR621	16/06/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
125	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38225	SZR621	12/06/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
126	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38193	SZR621	10/06/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
127	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38100	SZR621	3/06/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
128	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37974	SZR621	26/05/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
129	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37973	SZR621	26/05/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
130	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37835	SZR621	15/05/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
131	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37041	SZR621	10/05/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
132	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36979	SZR621	6/05/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
133	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36892	SZR621	29/04/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
134	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36555	SZR621	14/03/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
135	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36380	SZR621	6/03/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA

136	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36321	SZR621	4/03/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
137	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36253	SZR621	29/02/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
138	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36119	SZR621	22/02/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
139	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35959	SZR621	13/02/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
140	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35869	SZR621	8/02/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
141	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35811	SZR621	5/02/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
142	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35749	SZR621	1/02/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
143	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35576	SZR621	24/01/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
144	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35508	SZR621	21/01/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
145	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35475	SZR621	18/01/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
146	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36838	SZR621	21/04/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
147	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36658	SZR621	20/03/20	8464397	JORGE ALEXANDER URIBE PAREJA
148	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38242	TDX520	13/06/20	1052383702 74378004	LEIDY JOHANNA NOY ABRIL OSCAR GIOVANNI LOPEZ ZARTA
149	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39392	TDX578	4/09/20	23944269	FLOR ANGELA RUTH VARGAS CHAPARRO
150	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37928	TDX578	21/05/20	23944269	FLOR ANGELA RUTH VARGAS CHAPARRO
151	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35984	TDX578	14/02/20	23944269	FLOR ANGELA RUTH VARGAS CHAPARRO
152	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35884	TDX578	8/02/20	23944269	FLOR ANGELA RUTH VARGAS CHAPARRO
153	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35712	TDX578	31/01/20	23944269	FLOR ANGELA RUTH VARGAS CHAPARRO
154	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35590	TDX578	24/01/20	23944269	FLOR ANGELA RUTH VARGAS CHAPARRO
155	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35424	TGY940	15/01/20	6715756	GUILLERMO ANTONIO DELGADO VARGAS

156	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37923	TLT755	21/05/20	860051894	BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO
157	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	37824	TLT755	15/05/20	860051894	BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO
158	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36929	TLT755	1/05/20	860051894	BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO
159	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36610	TLT755	18/03/20	860051894	BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO
160	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36006	TLT755	17/02/20	860051894	BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO
161	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35948	TLT755	12/02/20	860051894	BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO
162	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35870	TLT755	8/02/20	860051894	BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO
163	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35714	TLT755	31/01/20	860051894	BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO
164	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35609	TLT755	25/01/20	860051894	BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO
165	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35406	TLT755	14/01/20	860051894	BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO
166	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39712	TTG723	23/09/20	42090937	ESPERANZA MARTINEZ ADRADA
167	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38937	TTG723	3/08/20	42090937	ESPERANZA MARTINEZ ADRADA
168	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	75586	TTG723	16/03/20	42090937	ESPERANZA MARTINEZ ADRADA
169	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36327	TTG723	4/03/20	42090937	ESPERANZA MARTINEZ ADRADA
170	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36252	TTG723	29/02/20	42090937	ESPERANZA MARTINEZ ADRADA
171	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36181	TTG723	26/02/20	42090937	ESPERANZA MARTINEZ ADRADA
172	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36143	TTG723	24/02/20	42090937	ESPERANZA MARTINEZ ADRADA
173	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36093	TTG723	21/02/20	42090937	ESPERANZA MARTINEZ ADRADA
174	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35841	TTG723	6/02/20	42090937	ESPERANZA MARTINEZ ADRADA
175	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35710	TTG723	31/01/20	42090937	ESPERANZA MARTINEZ ADRADA

176	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36436	TXA282	9/03/20	6024930	GEIMER TORRES BASTO
177	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36151	TXA282	25/02/20	6024930	GEIMER TORRES BASTO
178	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	35399	TXA282	13/01/20	6024930	GEIMER TORRES BASTO
179	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36501	TXA282	12/03/20	6024930	GEIMER TORRES BASTO
180	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38675	UZC663	15/07/20	43144052	LUZ MERLYN GIL CASTAEDA
181	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36841	WTP780	21/04/20	1193533698	YONATHAN STIVEN RODRIGUEZ TOVAR
182	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39868	XJB367	5/10/20	23945397 23945585	NUBIA ESTHER CADENA ROJAS SANDRA MILENA CADENA ROJAS
183	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39823	XJB367	30/09/20	23945397 23945585	NUBIA ESTHER CADENA ROJAS SANDRA MILENA CADENA ROJAS
184	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39537	XJB367	11/09/20	23945397 23945585	NUBIA ESTHER CADENA ROJAS SANDRA MILENA CADENA ROJAS
185	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39361	XJB367	2/09/20	23945397 23945585	NUBIA ESTHER CADENA ROJAS SANDRA MILENA CADENA ROJAS
186	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39214	XJB367	24/08/20	23945397 23945585	NUBIA ESTHER CADENA ROJAS SANDRA MILENA CADENA ROJAS
187	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39158	XJB367	20/08/20	23945397 23945585	NUBIA ESTHER CADENA ROJAS SANDRA MILENA CADENA ROJAS
188	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39070	XJB367	13/08/20	23945397 23945585	NUBIA ESTHER CADENA ROJAS SANDRA MILENA CADENA ROJAS
189	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	38399	XJB367	25/06/20	23945397 23945585	NUBIA ESTHER CADENA ROJAS SANDRA MILENA CADENA ROJAS
190	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39755	XVX499	25/09/20	29141747	CECILIA MOSQUERA CORREA
191	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39697	XVX499	22/09/20	29141747	CECILIA MOSQUERA CORREA
192	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	39536	XVX499	11/09/20	29141747	CECILIA MOSQUERA CORREA
193	2831	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S	9006147276	36163	XVX499	25/02/20	29141747	CECILIA MOSQUERA CORREA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA:

Razón social: TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S
OCCICARGO
Nit.: 900614727-
6
Domicilio principal:
Cali

CERTIFICA:

Matrícula No.: 870768-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 06 de mayo de 2013
Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 04 de mayo de 2016

CERTIFICA:

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVAÇÃO DEL AÑO: 2016

CERTIFICA:

Dirección del domicilio principal: CALLE 62 # 1 BIS - 15 APT 207 BLOQUE B
UNIDAD
VILLA DEL SOL
3
Municipio: Cali -
Valle
Correo electrónico: occicargo@yahoo.com.
co
Teléfono comercial 1:
3364724
Teléfono comercial 2: No
reportó
Teléfono comercial 3:
3168311118

Dirección para notificación judicial: CALLE 62 # 1 BIS - 15 APT 207 BLOQUE B
UNIDAD
VILLA DEL SOL

3
Municipio: Cali -
Valle
Correo electrónico de notificación: occicargo@yahoo.com.
co
Teléfono para notificación 1:
3364724
Teléfono para notificación 2: No
reportó
Teléfono para notificación 3:
3168311118

La persona jurídica TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S OCCICARGO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA:

Por documento privado del 01 de abril de 2013 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2013 con el No. 5099 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S OCCICARGO

CERTIFICA:

DURACION: INDEFINIDA.

CERTIFICA:

Por Resolución No. 0158 del 29 de noviembre de 2013 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2016 con el No. 7991 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga

CERTIFICA:

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS ACTIVIDADES DE MODALIDAD DE CARGA, EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DEL EMPLEO DE TODOS LOS MEDIOS Y EN SUS VARIADAS MODALIDADES. ADEMÁS PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) CONVERTIRSE EN OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MEDIANTE EL REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. REALIZAR EL SERVICIO DE PAQUETEO DE BIENES DE PRINCIPIO A FIN MEDIANTE EL EMPLEO DE UNA MISMA ESPECIE DE EMBALAJE, DESDE CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO CON DESTINO NACIONAL E INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE ENTRE LOS PAÍSES VINCULADOS A LA COMUNIDAD ANDINA UTILIZADO TRÁFICOS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMOS O AÉREOS. B) ESTABLECIMIENTO DE ALMACENES DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES DE CUALQUIER CLASE O CONDICIÓN Y ADQUISICIÓN MEDIANTE CUALQUIER VÍA LEGAL DE ACCESORIOS Y REPUESTOS NECESARIA PARA MANTENER EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA COMPAÑÍA. C) ESTABLECIMIENTO DE FÁBRICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN O ENSAMBLAJE DE CARROCERÍAS PREVIAS LA INSCRIPCIÓN Y HOMOLOGACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y TALLERES PARA MANTENIMIENTO. D) ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA. E) FORMAR PARTE COMO SOCIA O

ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES DE FINES SIMILARES O NO PUDIENDO ASÍ MISMO EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD O PERSONAS DEDICADAS A ACTIVIDADES SIMILARES. PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES O PAPELES DE NEGOCIO EN GENERAL Y ASÍ MISMO CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRA EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD PARA LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE PODRÁ SER: REMITENTE, CONDUCTORA, DESTINATARIA; PODRÁ PACTAR SEGUROS CON COMPAÑÍAS QUE FUNCIONEN LEGALMENTE PARA RESPONDER POR LOS RIESGOS DEL TRANSPORTE Y GARANTIZAR LA DEBIDA CONSERVACIÓN Y ENTREGA DE MERCANCÍAS, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (994), DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PERO SIN TOMAR RESPONSABILIDAD ANTE REMITENTES, DESTINATARIOS Y TERCEROS POR OTROS TRANSPORTISTAS, CONDUCTORES, DEPOSITARIOS O CONSIGNATARIOS DE CARGA, PODRÁ CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA O PASAJEROS, SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (996) DEL CÓDIGO DE COMERCIO; PODRÁ AFILIARSE A ENTIDADES GREMIALES, PROFESIONALES O COOPERATIVAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE; PODRÁ ADQUIRIR, CONSERVAR, POSEER, GRAVAR, TOMAR O DAR UN USUFRUCTO O EN PROPIEDAD FIDUCIARIA ENAJENAR O FABRICAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO MERCANTIL O CIVIL, CON INTERÉS O SIN ELLOS; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS O DE CRÉDITOS LAS OPERACIONES QUE ESTOS SE OCUPEN EN PRESTARLES TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES; SOLICITAR SI LLEGARE EL CASO CONCORDATO PREVENTIVO, TRANSFORMAR SU CLASE SOCIAL FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS, ABSORBER OTRA U OTRAS EMPRESAS SOCIETARIAS O INDIVIDUALES. E) SER ADMINISTRADORA, ASESORA, CONTRATISTA O CONTRATANTE DEL TRANSPORTE, COMISIONISTA, FLETEADORA Y TRANSPORTADORA DE ACUERDO CON LAS LEYES O LA COSTUMBRE MERCANTIL DEL TRANSPORTE QUE RIGE EN CADA PAÍS DONDE ÉSTE SE EJECUTE Y REGULA LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA. G) LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: \$1,000,000,000
No. de acciones: 1,000,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: \$600,000,000
No. de acciones: 600,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO
Valor: \$600,000,000
No. de acciones: 600,000
Valor nominal: \$1,000

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, SI LA HUBIERE O SOCIO, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL

PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

TANTO EL GERENTE PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA (SI LA HAY) O LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA PERÍODOS DE UN AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

CERTIFICA:

EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS, Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTEMENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

Por Acta No. 007 del 10 de mayo de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018 con el No. 9616 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN	
GERENTE PRINCIPAL	JESUS EDUARDO VALENCIA BELTRAN C.C.
94062490	

CERTIFICA:

Por Acta No. 008 del 29 de octubre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2018 con el No. 17763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA CAROLINA ORTIZ DIAZ
1144047564	C.C.
SUPLENTE	

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CERTIFICA:

Actividad principal Código CIIU: 4923
Actividad secundaria Código CIIU: 5229

CERTIFICA:

A nombre de la persona jurídica figura (n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal (es) o agencia(s):

CERTIFICA:

Nombre: TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S
Matrícula No.: 870769-2
Fecha de matrícula: 06 de mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2016
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CALLE 62 # 1 BIS - 15 APT 207 BLOQUE B UNIDAD VILLA DEL SOL 3
Municipio: Cali

CERTIFICA:

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICA:

Embargo de: JUAN PABLO DELGADO GALLEGO
Contra: TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S OCCICARGO
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S

Proceso: EJECUTIVO
Documento: Oficio No.3502 del 13 de septiembre de 2017
Origen: Juzgado 4 Civil Municipal De Oralidad de Cali
Inscripción: 05 de octubre de 2017 No. 2554 del libro VIII

CERTIFICA:

Embargo de: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA VALLE
Contra: TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S OCCICARGO
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S

Proceso: ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Documento: Auto No.091 del 25 de agosto de 2020
Origen: Sena
Inscripción: 22 de septiembre de 2020 No. 911 del libro VIII

CERTIFICA:

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 24 días del mes de noviembre del año 2020 hora: 04:19:03 PM

	<p>Republica de Colombia</p> <p>Ministerio de Transporte</p> <p>Servicios y consultas en línea</p>
---	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9006147276
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S - OCCICARGO
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Valle del Cauca - CALI
DIRECCIÓN	CALLE 15 No.17-18 BARRIO GUAYAQUIL
TELÉFONO	3827723
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3105145608 - occicargo@yahoo.com.co
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO RAMIREZ OLGUIN
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co</i></p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
158	29/11/2013	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada

H= Habilitada

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E35559699-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: occicargo@yahoo.com.co

Fecha y hora de envío: 27 de Noviembre de 2020 (11:25 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 27 de Noviembre de 2020 (11:25 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20205320123195 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

Representante Legal

TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S OCCICARGO

De acuerdo a lo establecido en la Cámara de Comercio de Cali y en cumplimiento del artículo 67 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(mes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

La presente notificación electrónica se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante la/el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Los términos se levantan de acuerdo con la Resolución 7770 del 19 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Transporte. Dichos términos fueron suspendidos conforme a la Resolución 6255 del 29 de marzo 2020.

Atentamente,

SANDRA LILIANA UCROS VELASQUEZ.

GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-12319.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 27 de Noviembre de 2020